

Lunes, 17 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación modelos normalizados solicitudes.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se ha dispuesto lo siguiente:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 66 establece que las administraciones públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los/as interesados/as presentar simultáneamente varias solicitudes. Estos modelos, de uso voluntario, estarán a disposición de los/as interesados/as en las correspondientes sedes electrónicas y en las oficinas de asistencia en materia de registros de las Administraciones Públicas. Los/as solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales deberán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano al que se dirijan.

Asimismo, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras Administraciones u ofrecer el formulario cumplimentado, en todo o en parte, con objeto de que el/la interesado/a verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

De esta manera, cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los/as interesados/as.

El Registro Electrónico General admitirá la siguiente documentación:

- a. Documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se especifiquen en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- b. Cualquier solicitud, escrito o comunicación distinta de los mencionados en el párrafo anterior dirigido a cualquier Administración Pública.



Lunes, 17 de noviembre de 2025

La recepción de estas solicitudes en el Registro General Electrónico se entenderá efectuada con la emisión de un resguardo acreditativo de la presentación del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, en el que constará:

- a. Código unívoco del registro.
- b. El contenido del escrito, comunicación o solicitud presentada mediante el asiento en el registro electrónico.
- c. La fecha y hora de presentación.
- d. Relación de documentos adjuntos que, en su caso, lo acompañen, que garantice la integridad y el no repudio de los mismos.
- e. Cuando sea automáticamente determinable y el asiento se realice asociado a un trámite como iniciación del procedimiento a solicitud del interesado/a, se incluirá en el recibo la información de la unidad administrativa responsable de su tramitación y del órgano responsable de su resolución.

El Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, también regula esta cuestión cuando establece los servicios mínimos que debe contener una sede electrónica. Así, el artículo 11.2 g) y 11.2 h) indica como servicios mínimos de la sede electrónica a disposición de las personas interesadas:

[...]

g) Un acceso a los modelos, y sistemas de presentación masiva, de uso voluntario, que permitan a las personas interesadas presentar simultáneamente varias solicitudes en la forma que establezca, en su caso, cada Administración, organismo público o entidad de derecho público titular de la sede electrónica o sede electrónica asociada.

h) El acceso a los modelos normalizados de presentación de solicitudes que establezca, en su caso, cada Administración u organismo público o entidad de derecho público titular de la sede electrónica o sede electrónica asociada.

[...]

En cuanto a la publicación de estos modelos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas tendrán permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, fácilmente accesibles a los/as interesados/as.



Lunes, 17 de noviembre de 2025

A la vista de lo anterior, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 11 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Alcaldía y recogidas en los artículos 124.4 ñ) y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar los siguientes modelos normalizados incluidos en el expediente administrativo:

1. Modelo de acreditación de representación.
2. Modelo de instancia general.
3. Modelo de solicitud de licencia de obras de edificación, construcción e instalación.
4. Modelo de solicitud de licencia de división del suelo.
5. Modelo de solicitud de licencia de división de las edificaciones e instalaciones.
6. Modelo de solicitud de licencia de actividad.
7. Modelo de solicitud de licencia de primera ocupación o utilización.
8. Modelo de solicitud de licencia especiales de obras y usos provisionales.
9. Modelo de solicitud de comunicaciones previas de obras, instalación y construcción.
10. Modelo de solicitud de comunicaciones previas de uso y actividad/comunicación ambiental municipal.
11. Modelo de solicitud de declaración responsable conforme a la Ley 12/2012.
12. Modelo de solicitud de cédula urbanística o compatibilidad urbanística.
13. Modelo de solicitud de alineación.
14. Modelo de solicitud de declaración de actuación disconforme.
15. Modelo de solicitud de calificación rústica.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica de esta entidad, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la Oficina Técnica de Obras, Secretaría, Intervención, Gestión Tributaria y Tesorería, así como al Registro General de este Ayuntamiento a los efectos oportunos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0219

Lunes, 17 de noviembre de 2025

Navalmoral de la Mata, 12 de noviembre de 2025
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE

